

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 15 de marzo de 2025.

# COMUNICADO

DGDDH/047/2025

**Falta de atención especializada en el IMSS deriva  
en fallecimiento de paciente con un tumor en la matriz**

**Personal del Hospital General de Zona número 13, en Matamoros, Tamaulipas, omitió transferirla oportunamente a otra unidad médica para recibir atención especializada**

**Ante ello, el IMSS deberá reparar el daño a los familiares de la víctima y brindarles apoyo psicológico y/o tanatológico**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) concluyó, en su Recomendación 22/2025, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que médicos del servicio de nefrología y personal administrativo directivo del Hospital General de Zona número 13, en Matamoros, Tamaulipas, omitieron trasladar a una paciente, quien padecía un tumor en la matriz, a otro hospital para que recibiera atención especializada, lo que influyó en el deterioro de su salud y su posterior deceso.

De acuerdo con la queja presentada ante esta Comisión Nacional el 11 de junio de 2024, la víctima tenía aproximadamente dos semanas internada en el Hospital General de Zona 13 sin que se gestionara su traslado al Hospital General Regional número 6 para efectuar una tomografía axial computarizada de pelvis y que fuera atendida por especialistas de oncología.

En este caso se encontró que el médico responsable omitió establecer el padecimiento neoplásico del cual era portadora la paciente, así como realizar una exploración física completa; mientras que otro médico tratante tampoco solicitó interconsulta al servicio de nefrología para determinar una terapia sustitutiva renal. De igual forma, otra persona servidora pública no realizó las acciones necesarias para trasladarla a otro hospital y que recibiera manejo adecuado.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ante la violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, así como por las inconsistencias en la integración del expediente clínico (que conformaron afectaciones al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de tres personas más), se solicitó al IMSS la reparación integral del daño a las personas que en derecho proceda, así como otorgarles la atención psicológica y/o tanatológica que necesiten.

Colaborar en el procedimiento para deslindar responsabilidades que lleve a cabo el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS en contra de las tres personas servidoras públicas involucradas en los hechos e impartir un curso integral sobre el derecho humano a la protección de la salud, a la vida, al trato digno, así como la debida observación de la normatividad en la materia, para prevenir hechos similares y atender a una cultura de paz del Estado mexicano.

La Recomendación 22/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!